

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	UNTO		INADMITE DEMANDA  EJECUTIVO LABORAL							
PR	OCESO									
J 111.111.1111		•	RADICA	CIÓN DEL P	ROCES	0				
25754		31	03	002		2021	00	001		
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	febrero	AÑO	Do	s mil veinti	uno (2021)		

Revisada la demanda, el Despacho procede a dar aplicación al Artículo 28 del C. P. del T. y S. S, modificado por el artículo 15 de Ley 712 de 2001, esto es **INADMITIRLA** para que el demandante la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo en los siguientes términos:

**PRIMERO**: Allegue certificado de existencia y representación de la persona jurídica demandante, con fecha de expedición reciente, no superior a treinta (30) días, dando aplicación a lo normado en el numeral 4º del artículo 26 del C.P.L.

**SEGUNDO**: Aporte certificado de vigencia del poder otorgado mediante Escritura Pública No. 666 de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015) de la Notaría 16 del Circulo de Bogotá D.C., con fecha de expedición reciente, no superior a treinta (30) días, dando aplicación a lo normado en el numeral 2º del artículo 90 del C.G.P.

**TERCERO**: Teniendo en cuenta los anexos aportados y conforme a la información que se extrae de las pretensiones de la demanda, determine claramente el nombre de la persona jurídica demandante, a quien solicita se libre mandamiento ejecutivo a su favor, dando aplicación a lo normado en los numerales 2º y 6º del artículo 25 del C.P.L.

**PREVIO** a reconocer personería para actuar, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

\_JUEZ\_

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado

Númer 1010 de boy 15 de febrero de 2021

**EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO** 

**Firmado Por:** 

#### **PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ**

Carrera 10 No 12-A-46 Piso	o 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AI-055-21-1	Jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

AS	UNTO	# 1 # 1	INADMITE DEMANDA						
25754		31	0	03 002 2019 00					024
FECHA	DIA	Doce (1	2)	MES	febrero	AÑC	) D	os mil veinti	uno (2021)

# JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# e101d779a9c56cf2b96f6c745111874ba36eb935f8ff7d9387fda0ff70a41 590

Documento generado en 13/02/2021 11:41:13 AM



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

				SUACHA	- COMDIN	IVIATU	ICA			
AS	UNT	o		ORDENA OFICIAR						
PR	OCES	50				EJECU	JTIVO			
				(Cdno. No. 1 - PRINCIPAL)						
	.,			RADICA	CIÓN DEL P	ROCES	50			
25754			31	03	002		2017	00	289	
FECHA	FECHA DIA Doce (12				febrero AÑO Dos mil veintiuno (2				iuno (2021)	

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta la información requerida mediante oficio No. 1087 de fecha catorce (14) de diciembre de 2020, radicado el veinticinco (25) de enero de 2021, se ordena por secretaría, librar oficio, al Despacho judicial solicitante, poniéndole en conocimiento, que mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de 2020, se ordenó la remisión del expediente de la referencia, a la Superintendencia de Sociedades, en virtud a la admisión del proceso de reorganización de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO SATÈLITE SAS; así mismo, conforme a la información que reposa en la base de datos del Juzgado, indíquesele quienes son las partes del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado

Número 010 de hoy 15 de febrero de 2021

Fra Chimae C.

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3caa8839a5810dba4118b7ac3eaf683cdea8c358108757cbc2000f0909178e43

Documento generado en 13/02/2021 11:41:09 AM

			,
Carrera 10 No 12-A-46 P	so 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAM	AS-067-21-1	topecsoacha@cendoi ramajudicial gov co	



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	UNTO		OR	DENA EFECT	ruar L	IQUIDA	CION COSTA	S		
PR	OCESO		ORDINARIO LABORAL							
			RADICA	CIÓN DEL P	ROCES	0				
25754		31	03	002		2019	00	024		
FECHA DIA Doce		Doce (12)	MES	MES febrero AÑO Dos mil						

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial remitido a través del mensaje de datos de fecha doce (12) de enero de 2021, el despacho dispone:

**PRIMERO**: Como quiera que en sentencia de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), dictada por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral corregida mediante providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020), se indicó que las costas de primer grado son a cargo de la parte demandada, se ordena por secretaría, dar aplicación a lo normado en el artículo 366 del C.G.P., en concordancia con el artículo 145 del C.P.L. Inclúyase como agencias en derecho, a favor de la parte demandante, la suma de \$450.000,00.

**SEGUNDO**: Una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación de costas, por economía procesal, se dará aplicación a lo normado en el artículo 430 del C.G.P., en concordancia con los artículos 100 y 145 del C.P.L., frente a todas las sumas a que fue condenada la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado

Númer<u>o 0</u>10 de hoy 15 de febrero de 2021

Fra Chimbre C.

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

### PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No 12-A-46 Pis	o 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AS-068-21-1	Jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

ASU	JNTO		OR	DENA EFECT	UAR L	IQUIDA	CION COSTAS	3
25754		31	03	03 002 2019 00				
FECHA DIA Doce		Doce (12	2) MES	febrero AÑO Dos mil veir			os mil veinti	uno (2021)

Código de verificación:

42620fde4b35d3cf2a2f09659463906fd2aaa28d0acbea26c1afcfcaa52e3056

Documento generado en 13/02/2021 11:41:10 AM



#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	EMANDADO	S, SEÑALA						
PR	OCESO	CESO ORDINARIO LABORAL						
			RADICA	CIÓN DEL P	ROCES	SO		
25754		31	03	002		2020	00	113
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	febrero AÑO Dos mil veintiu			iuno (2021)	

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

**PRIMERO**: INCORPÓRESE al expediente las documentales aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante las cuales acredita el trámite de notificación a la parte pasiva. Ténganse en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

**SEGUNDO**: TÉNGANSE por notificados del auto admisorio de la demanda, al tenor de lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a los demandados LASLO YUNYOR RODRIGUEZ GARCIA y CARMEN ROSA GARCIA.

**TERCERO**: Se reconoce personería adjetiva a la abogada JENNY JULIETH PORTILLO HURTADO, como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: TÉNGASE por extemporáneo el escrito de contestación de la demanda, allegada por la apoderada judicial de los demandados LASLO YUNYOR RODRIGUEZ GARCIA y CARMEN ROSA GARCIA, mediante mensaje de datos de fecha tres (03) de febrero de 2021, a la hora de las 16:51, recibido en forma efectiva, el primer minuto hábil del día cuatro (04) de febrero de 2021.

QUINTO: A efecto de llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN y/o Primera de Trámite de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, se señala el día dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 10:00 a.m., Comuníquese por el medio más expedito a las partes y sus apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la diligencia de conciliación, acarreara las sanciones establecidas en el artículo 77 del C.P.L. Secretaría, háganse las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ ,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado

DO HERNANDEZ

Número 010 de hoy 15 de febrero de 2021

Fra Cuisson C.

**EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO** 

AS	UNTO		AGREGA, TI	TIENE POR NOTIFICADOS A DEMANDADOS, SEÑALA						
p Habby Line			FECHA							
25754	25754 31		03 00			2020	00	113		
FECHA DIA Doce			2) MES	febrero AÑO Dos mil veint			s mil veinti	uno (2021)		

#### Firmado Por:

## PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24c2f6feca66e02c1e624349551389b508404e5454dba28d36a1c8aea1cb3b47
Documento generado en 13/02/2021 11:41:12 AM



#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

				50110111	00112					
AS	UN'	O		REQUIERE ABOGADO - TIENE POR CONTESTADA DEMANDA ORDINARIO DE PERTENENCIA						
PR	OCE	so								
(Cdno. No. 3 - PRINCIPAL)								IPAL)		
				RADICA	CIÓN DEL P	ROCES	0			
25754			31	03	002		2014	00	121	
FECHA	DI	A	doce (12)	(12) MES febrero AÑO Dos mil veintiuno (202					uno (2021)	

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

**PRIMERO:** PREVIO a resolver las solicitudes elevadas por el abogado GERMAN RUBIANO CARRANZA, mediante los mensajes de datos adiados veintinueve (29) de septiembre y primero (01) de noviembre de 2020, deberá allegar memorial poder que lo faculta para actuar en representación de la demandada ISABEL MOJICA GARZÓN.

Téngase en cuenta que, a la fecha, quien representa a la citada demandada, es la abogada MARISELA CRUZ ROMERO, de acuerdo al memorial poder radicado ante este Despacho, el día 15 de enero de 2019, a quien se le reconoció personería para actuar por auto de fecha treinta y uno (31) de enero de la misma anualidad.

**SEGUNDO**: Acreditado lo anterior, se le recuerda al abogado, que frente a los memoriales que sean radicados ante este Despacho Judicial, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 14º del artículo 78 del Código General del Proceso y artículo 3º del Decreto 806 del 2020, a efecto de garantizarle el derecho de defensa y contradicción a la parte demandante; deberes de carácter legal que le corresponden cumplir a los apoderados de las partes.

**TERCERO:** INCORPÓRESE al expediente el acta de notificación, suscrita por la curadora ad-litem designada en el presente asunto, remitida mediante mensaje de datos de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

CUARTO: Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que, dentro del término legal conferido, la curadora ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA CECILIA BOGOTÁ DE TORRES y ARACELY GARZÓN DE MOJICA, allegó escrito de contestación de la demanda, sin haber formulado excepciones, a favor de sus representados, tal como se colige a folios 562 a 564 del presente encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado

Número 010 de hoy 15 de febrero de 2021

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundina:

Elaborado: DMAW

AS-069-21-1

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

AS	UNTO		RE	QUIERE	ABOGADO -	TIENE	POR CO	ONTESTADA D	EMANDA
25754		31		03 002 2014 00				121	
FECHA	DIA	Doce (1	.2)	MES	febrero	AÑC	) 1	Dos mil veinti	uno (2021)

#### Firmado Por:

# PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9753751bfd7da0ac03daeb9973dba8b3e0f00d38ab0f5d3c182be53fbbcc54d1
Documento generado en 13/02/2021 11:41:08 AM